

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Exp. Jur. Vol. (Divorcio Mut. Acuerdo), 731683184001-2021-00121-00155-00
Por reunir la demanda los requisitos formales y legales, el juez,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda de Divorcio, que por intermedio de apoderado y de mutuo acuerdo impetran los esposos Jorge Orlin Orduz Quiroga y Vanessa Mutis, mayores de edad, domiciliados y residentes en Chaparral (Tol.), respectivamente.
- 2.- A la demanda imprímasele el trámite consagrado en el artículo 577 y S.S. del C.G.P (Jurisdicción Voluntaria) y demás disposiciones pertinentes.
- 3.- Para los efectos indicados en la parte final del inciso 1 del artículo 388 del Código General del Proceso, y en interés de los hijos comunes menores de edad: Orlein Andres y Juan Sebastián Orduz Mutis, se ordena citar al Ministerio Publico (Personera Municipal de la localidad). En consecuencia, notifíquesele este auto. Notificación que se hará a través de correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO	
No. _____	hoy _____
(C.G.P., art. 295).	
DILIA OVIEDO GUTIERREZ Secretario(a)	